



705



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

BUENOS AIRES, 21 MAYO 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION N° 83802-10-1-6 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional los eventos "9ª EDICION DE SIAL MERCOSUR - SALON INTERNACIONAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL MERCOSUR", y las 7ª JORNADAS DE LA ASOCIACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS - ASU", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de acontecimientos organizados por EXPOSIUM AMERICA LATINA, filial del Grupo COMEXPOSIUM Francia, organizador de SIAL Paris.

Que en los eventos de marras se exhibirán una variada gama de productos, equipamientos, insumos y servicios que contribuirán con el desarrollo de nuestra tecnología industrial en los sectores económicos involucrados, reuniendo a más de 430 expositores de 12 países, recibiendo la visita de cerca de 25.000 profesionales de 40 países.

Que se conseguirá el ámbito propicio para que comerciantes, industriales, exportadores e importadores del país y de la región accedan a charlas, conferencias y rondas de negocios de primer nivel permitiendo acercarse a las últimas innovaciones y avances tecnológicos.

Que los MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y TURISMO y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la intervención que les compete y han dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional los eventos "9ª EDICION DE SIAL MERCOSUR - SALON INTERNACIONAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL MERCOSUR , y las 7ª JORNADAS DE LA ASOCIACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS – ASU", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 25 al 27 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº 705

Dr. OSCAR ISIDRO JOSÉ PARRILLI
SECRETARIO GENERAL